

RESOLUCIÓN No. 115 de 2020  
ABRIL 27 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-001-2020"

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES –Institución Universitaria del Valle, en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas por el acuerdo No.016 de octubre 10 de 2016, Estatuto General y.

**CONSIDERANDO**

Que, el Instituto Departamental de Bellas Artes requiere seleccionar, con aplicación del trámite legal correspondiente, a la (s) Aseguradora (s) que, en condiciones más favorables, ofrezca (n) los seguros que amparen las personas, los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales, de propiedad del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, ubicados en territorio del Valle del Cauca.

Que, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, elaboró y presentó el Estudio Previo, el dieciséis (16) de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para SELECCIÓN DE LA (S) COMPAÑÍA (S) ASEGURADORA (S) QUE EN CONDICIONES FAVORABLES OFREZCA LOS SEGUROS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, documento que señala que desde el punto de vista, técnico y económico y previo concepto jurídico es viable la realización del proceso de contratación respectivo.

Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se debe efectuar por el procedimiento de Selección Abreviada de Menor cuantía, para lo cual se convocó públicamente a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en los correspondientes Pliegos de Condiciones a presentar ofertas para la ejecución del proyecto en mención, para de esta manera adelantar el proceso de selección entre una pluralidad de oferentes.

Que, el Instituto Departamental, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación [www.colombiacom.gov.co](http://www.colombiacom.gov.co), publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones de éste proceso durante cinco (5) días hábiles contados desde el día 16 al 20 de marzo de 2020, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que, durante el término previsto en el Cronograma de Actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas el veinticinco (25) de marzo de 2020.

Que, mediante la Resolución No. 107 del veinticinco (25) de marzo de 2020, se ordenó la apertura de la convocatoria por selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-001-2020 cuyo objeto es: a la (s) Aseguradora (s) que, en condiciones más favorables, ofrezca (n) los seguros que amparen las personas, los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales, de propiedad del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.

Que por medio de la Resolución No. 107 del veinticinco (25) de marzo de 2020, se convocó a las veedurías ciudadanas para que convoquen y organicen las actividades correspondientes y necesarias para ejercer el control social a este proceso contractual al tenor de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 115 de 2020  
ABRIL 27 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-001-2020"

Que el valor del presupuesto oficial se estableció en la suma de Ciento Cincuenta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Treinta y Nueve Pesos (\$152.341.239) M/CTE., incluidos los impuestos y costos a que haya lugar, la convocatoria se cancelara con cargo a los rubros: 2.12501 "SEGURO DE VIDA", 2.12502 "SEGUROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES", 2.12503 "OTROS SEGUROS" para la vigencia fiscal 2020.

Que, el día veinticinco (25) de marzo de 2020, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal único de contratación, durante cinco (5) días hábiles contados desde el 25 al 31 de marzo de 2020, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido del Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales fueron resueltas y publicadas el 3 de abril de 2020.

Que de acuerdo al cronograma de actividades, los posibles proponentes podían inscribirse manifestando su interés para participar en la presente convocatoria del 16 al 27 de marzo del año en curso hasta las 5:10 p.m., presentándose siete (7) oferentes: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, SEGUROS DEL ESTADO S.A., SEGURO GENERALES SURAMERICANA S.A., CHUBB SEGUROS, SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Que se recibieron ofertas desde el día 25 de marzo hasta el día 14 de abril de 2020 a las 5:00 p.m. según el cronograma de actividades.

Que el día catorce (14) de abril de 2020 a las 6:00 p.m., se publicó el informe de presentación de ofertas a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2020, presentándose dos (2) propuestas: Positiva Compañía de Seguros S.A. y La Previsora S.A. Compañía de Seguros.

| PROPONENTE                            | NIT           | Grupo       | Valor         | Presupuesto oficial |
|---------------------------------------|---------------|-------------|---------------|---------------------|
| LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS | 860.002.400-2 | Grupo 1 y 3 | \$ 96.022.117 | \$152.341293        |
| POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.     | 860.011.153-6 | Grupo 2     | \$ 55.456.703 |                     |

Que, el día veintiuno (21) de abril de 2020, en la página de Colombia Compra Eficiente se publicó el Acta de Evaluación de las propuestas en el cual se plasma el resumen consolidado por puntos para cada uno de los proponentes:

RESOLUCIÓN No. 115 de 2020  
 ABRIL 27 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-001-2020"

RESUMEN PRIMAS Y PUNTOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-001-2020

| Grupo   | Ramos                                     | Aseguradoras | Primas totales | Puntos |
|---------|---|--------------|----------------|--------|
| Grupo 1 | TODO RIESGO DAÑO MATERIAL                 | Previsora    | \$ 49.136.117  | 810    |
|         | RESPONSABILIDAD CIVIL<br>EXTRACONTRACTUAL |              | \$ 7.140.000   | 1000   |
|         | MANEJO                                    |              | \$ 9.996.000   | 1000   |
|         | SUBTOTALES                                |              | \$ 66.272.117  | 937    |

|         |  |           |               |     |
|---------|--|-----------|---------------|-----|
| Grupo 3 | RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES<br>PUBLICOS | Previsora | \$ 29.750.000 | 700 |
|         | SUBTOTALES                                   |           | \$ 29.750.000 | 700 |
|         | TOTAL PREVISORA                              |           | \$ 96.022.117 |     |

|         |                                   |          |               |      |
|---------|-----------------------------------|----------|---------------|------|
| Grupo 2 | VIDA GRUPO EMPLEADOS              | Positiva | \$ 32.659.002 | 850  |
|         | ACCIDENTES PERSONALES EMPLEADOS   |          | \$ 9.797.701  | 1000 |
|         | ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTES |          | \$ 13.000.000 | 950  |
|         | TOTAL POSITIVA                    |          | \$ 55.456.703 | 933  |

Que de acuerdo al cronograma de actividades, el plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación fue hasta el 24 de abril de 2020 hasta las 12:00 pm, que no se presentaron observaciones a dicho informe.

Que teniendo en cuenta el informe de evaluación realizado y que no se presentaron observaciones al mismo, se recomienda por unanimidad al ordenador del gasto, adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-001-2020, cuyo objeto es seleccionar, con aplicación del trámite legal correspondiente, a la (s) Aseguradora (s) que en condiciones más favorables, ofrezca (n) los seguros que amparen las personas, los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales, de propiedad del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, ubicados en territorio del Valle del Cauca, ya que son las más viables y convenientes para el Instituto Departamental de Bellas Artes, desde el punto de vista económico, jurídico, financiero, aspectos técnicos y de experiencia para la ejecución del proyecto precitado, adjudicar de la siguiente manera.

RESOLUCIÓN No. 115 de 2020  
ABRIL 27 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-001-2020"

Adjudicar para los ramos de seguros Grupo No. 1 compuesto por el Ramo Todo Riesgo Daño Material, Responsabilidad Civil Extracontractual y Manejo y el grupo 3 Ramo Responsabilidad Civil Servidores a la compañía de seguros LA PREVISORA S.A CIA. DE SEGUROS con NIT 860.002.400-2, cuyo representante legal es el señor JOSÉ RODRIGO HERRERA REYES identificado con cedula de ciudadanía No. 16.762.605.

Adjudicar para el ramo seguros Grupo No. 2 Grupo Vida, Accidentes Personales, Accidentes Personales Estudiantiles a la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. con Nit. 860.011.153-6, cuyo representante legal es la señora CAROLINA VASQUEZ CASTILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 29.178.109.

Qué en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato producto de la convocatoria por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2020, cuyo objeto seleccionar, con aplicación del trámite legal correspondiente, a la (s) Aseguradora (s) que en condiciones más favorables, ofrezca (n) los seguros que amparen las personas, los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales, de propiedad del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, ubicados en territorio del Valle del Cauca, para el para los ramos de seguros GRUPO NO. 1 MULTIRRIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y MANEJO, GRUPO NO. 3 RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS a la compañía de seguros **LA PREVISORA S.A CIA. DE SEGUROS** con NIT 860.002.400-2, cuyo representante legal es el señor JOSÉ RODRIGO HERRERA REYES identificado con cedula de ciudadanía No. 16.762.605, por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTIDÓS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MCTE. (\$96.022.117).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adjudicar el contrato producto de la convocatoria por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2020, cuyo objeto seleccionar, con aplicación del trámite legal correspondiente, a la (s) Aseguradora (s) que en condiciones más favorables, ofrezca (n) los seguros que amparen las personas, los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales, de propiedad del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, ubicados en territorio del Valle del Cauca, para el GRUPO No. 2 GRUPO VIDA, ACCIDENTES PERSONALES, ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTILES a la firma **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** con Nit, 860.011.153-6, representada legalmente por la señora CAROLINA VASQUEZ CASTILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 29.178.109, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS MCTE. (\$55.456.703).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución deberá notificarse a el señor JOSÉ RODRIGO HERRERA REYES identificado con cedula de ciudadanía No. 16.762.605 Representante Legal de LA PREVISORA S.A CIA. DE SEGUROS con NIT 860.002.400-2 y a CAROLINA VASQUEZ CASTILLO identificado con cedula de ciudadanía No.29.178.109 Representante legal de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. con Nit. 860.011.153-6, quienes poseen poder para suscribir las pólizas de seguros de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta y el Pliego de Condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-001-2020 y a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 y demás normas reglamentarias.

RESOLUCIÓN No. 115 de 2020  
ABRIL 27 DE 2020

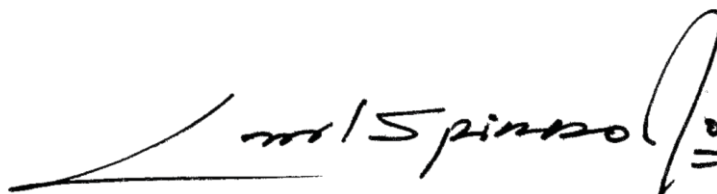
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-001-2020"

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2020.



**RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ**  
Rector

Vo.Bo. José Albeiro Romero Ceballos - Vicerrector Administrativo y Financiero  
Vo.Bo. Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario  
Proyectó: María Genoveba Moreno Manrique - Asesora Jurídica